



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00256 00**, informando que se evidencia que se cometió un lapsus calami en el auto de 08 de noviembre de dos mil veintiuno, notificado mediante estado 171 de log de Noviembre de 2021. Sírvase proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

En vista del informe secretarial que antecede, y al hacer control de legalidad del expediente, considera este Despacho que debido a la documental aportada por la parte actora, no hay lugar a la integración del contradictorio de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** razón por la cual y de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., razón por la cual, y, en virtud que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se dispone **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO**, el inciso 3 del auto del 08 de noviembre de dos mil veintiuno, visible en el expediente digital (*04 AUTO ADMITE DEMANDA*), y el inciso 3 del auto del 05 de abril de dos mil veintidós visible en el expediente digital (*14 AUTO 5 DE ABRIL DE 2022*), motivo por el cual se **ORDENA DESVINCULAR** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** del proceso de marras.

Consecuencia de lo anterior, SE FIJA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULOS 77 DEL CPT Y DE LA SS PARA EL DÍA **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (10:00AM)**, LA CUAL SE **REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

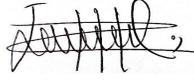
El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

N° 091 del 13 de junio de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MF